



Jael Cárdenas Cárdenas

Mg. En Derecho

U.L.G.T

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

FALAN TOLIMA

E. S. D.

Ref: PROCESO MONITORIO

DE: JAIBER RODRIGUEZ BOHORQUEZ

CONTRA: LUIS CARLOS LINARES GARCIA

JAEL CARDENAS CARDENAS, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Palocabildo Tolima, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada del Señor JAIBER RODRIGUEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 11.590.299 , de conformidad con el poder que anexo, me permito presentar ante su despacho Proceso declarativo especial Monitorio en contra del Señor LUIS CARLOS LINARES GARCIA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 5.904.823. De conformidad con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor JAIBER RODRIGUEZ BOHORQUEZ, desde el año 2010 aproximadamente, venía trabajando y/o efectuando negocios con el Señor LUIS CARLOS LINARES GARCIA, negociación que consistía en que mi prohijado le suministraba dinero al Señor Linares, de 15 a 20 días, para que éste a su vez comprara café en la Vereda Claras, Finca La Quiebra de propiedad del Señor Linares.

SEGUNDO: Una vez el Señor Linares Vendía el Café le reconocía parte de las ganancias a mi representado. Y este le seguía dejando el dinero para que el siguiera comprando café. El Porcentaje que le daba oscilaba entre el 1.5% y el 2% del dinero prestado.

TERCERO: La última vez que le prestó dinero fue el día 15 de marzo de 2014, dinero que fue entregado por parte del Señor Jaiber Rodríguez al hijo del señor LUIS CARLOS LINARES GARCIA. Esto es al señor JHON FREDY LINARES, A quien el hoy Demandado, autorizo para recibir el dinero, por cuanto el se encontraba en atención medica. El dinero fue entregado en casa del Demandado y en esa oportunidad le prestó la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000), una vez el Señor linares regreso de sus diligencias médicas firmo el recibo, que se anexa a esta demanda.

CUARTO: En vista de que el Señor Linares no le volvió a suministrar ganancias del dinero prestado el Señor Jaiber procedió a cobrarle el dinero prestado inicialmente le dijo que lo debía pagar su hijo, cuando le cobro al señor Jhon Fredy Linares hijo del deudor, éste le indico que quien lo debía cancelar era su padre esto es el Señor Linares.



Jael Cárdenas Cárdenas

Mg. En Derecho

U.L.V.

QUINTO: Mi representado hablo en diciembre de 2016 y enero de 2017 con el Señor Luis Carlos Linares para indicarle que ya no le daba más plazo para pagarle el dinero, y por lo tanto solicitarle su cancelación, en su última conversación esto es en el mes de enero de 2017, el Señor Linares le pidió a mi prohijado que le diera plazo hasta finalizar el mes de diciembre de 2017 para cancelar el dinero, argumentando que necesitaba que pasara la cosecha de café para poder conseguirle la plata.

SEXTO: Finalizando diciembre el Señor Jaiber fue a cobrarle el dinero al Señor Luis Carlos, y éste le manifestó que no podía pagarle, por cuanto había tenido una pérdida con un viaje de café, y tenía además problemas económicos con los Bancos, entre otros. Que rogara que se ganara la lotería para poderle pagar.

PRETENSIONES

PRIMERO: De conformidad con los hechos expuestos le solicito a su Señoría se declare que: El Señor LUIS CARLOS LINARES GARCIA, le adeuda a mi representado la suma de \$9.000.000,

SEGUNDO. Se declare que el Señor LUIS CARLOS LINARES GARCIA, le adeuda al Señor JAIBER RODRIGUEZ BOHORQUEZ los intereses moratorios causados a partir del día 1 de enero del año 2018, atendiendo que el plazo máximo que se dio para cancelar el préstamo fue el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Se condene en costa al Demandado

JURAMENTO

Mi poderdante manifiesta bajo la gravedad de juramento que:

1. El pago de la suma adeudada no depende del cumplimiento de una obligación a su cargo.
2. Que tiene en su poder prueba documental sobre la existencia de la obligación cuyo pago pretende, prueba que se aportara adjunto a esta demanda. (recibo firmado por el deudor)

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 419,420,421 del C.G.P. demás normas vigentes y concordantes.

Manifiesto que la Demanda reúne los requisitos exigidos en el formato que se adopto mediante el acuerdo 10076 del 31 de diciembre del 2013 por parte del Consejo Superior de la Judicatura para esta clase de procesos.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes Documentales:

1. Recibo de pago
2. copia del certificado de libertad y tradición 362-7230

Testimoniales: Ruego a su Señoría decretar y recepcionar el testimonio del Señor, YESID RODRIGUEZ, a quien le consta sobre el dinero prestado y al señor, JOSE AICARDO ZULETA a quien le consta el negocio al cual se dedica el Señor LUIS CARLOS LINARES, y la forma como trabaja. Personas domiciliadas en la Vereda Claras Del Municipio de Falan, Finca la Esperanza y el Portugal Finca respectivamente



Jael Cárdenas Cárdenas

Mg. En Derecho

U.L.F.C

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente demanda se le debe dar el trámite de un Proceso Declarativo Especial regulado en la sección Primera TITULO III Capítulo IV del CGP.

Es de mínima cuantía toda vez que la pretensión principal no supera la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00).

Es usted competente Señor Juez, para conocer de la presente Demanda, en consideración a la naturaleza del Proceso, la cuantía y por el domicilio de la parte Demandada.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para el traslado y archivo del Juzgado, y los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

Mi Poderdante en la Vereda Claras, Finca Bella Vista del Municipio de Falan. Sin correo electrónico.

La Parte Demandada en la Finca La Quiebra Vereda Claras del Municipio de Palocabildo, se desconoce su correo electrónico.

La suscrita en la calle 1a N° 6-44 Barrio Villanueva Palocabildo Tolima.

Correo electrónico: jacarcar@hotmail.com

Del Señor Juez

JAEL CÁRDENAS CÁRDENAS

C.C.N° 28.929.174

T.P. 108347 Del C. S. J.

jacarcar@hotmail.com



Jael Cárdenas Cárdenas

Mg. En Derecho

U.L.G.T

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN TOLIMA

E. S. D.

Ref: PROCESO MONITORIO

DE: JAIBER RODRIGUEZ BOHORQUEZ

CONTRA: LUIS CARLOS LINARES GARCIA

Previamente a la Notificación del Mandamiento de pago al demandado, le solicito a su Señoría decretar la siguiente medida cautelar.

Solicito la inscripción de la Demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 362-7230 de la oficina de instrumentos Públicos de Honda.

Sírvase Señor Juez Oficiar

Del señor Juez

JAEL CÁRDENAS CÁRDENAS

C.C.Nº 28.929.174 De San Antonio Tolima

t.p. 108347 Del C. S. J.

Jael Cardenas Cardenas
Ma y en Derecho
U.L.F.

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN TOLIMA
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL PROCESO MONITORIO
DE: JAIBER RODRIGUEZ BOHORQUEZ
CONTRA: LUIS CARLOS LINARES G

JAIBER RODRIGUEZ BOHORQUEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Falan, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, en calidad de acreedor, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **JAEL CARDENAS CARDENAS**, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con C.C.Nº 28.929.174 De San Antonio Tolima, T.P. 108347 Del C S, J., para que en mi nombre y representación Promueva Proceso Monitorio en contra del Señor , **LUIS CARLOS LINARES G**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 5.904.823, quien actualmente es deudor de la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS**, producto de un préstamo que le efectuó para compra de café. Y que consta en un recibo firmado por el deudor.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial la de solicitar medidas cautelares, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, cobrar, recibir y en general todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Por lo anteriormente expuesto le solicito de manera respetuosa Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos aquí señalados.

ATENTAMENTE

Jaiber Rodriguez
JAIBER RODRIGUEZ BOHORQUEZ
C.C.Nº 11.590.299

Acepto

Jael Cardenas Cardenas
JAEL CARDENAS CARDENAS
C.C.Nº 28.929.174 De San Antonio Tolima
T.P. 108347 Del C. S. J.

No.

Por \$ 9.000.000

MARZO 15 de 2014

Recibí de JAIBER RODRIGUEZ BOHORQUEZ

La suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Por concepto de PRESTAMO

Recibí Luis Barrios G.
cc 5904823



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200718624932015356

Nro Matrícula: 362-7230

Página 1

Impreso el 18 de Julio de 2020 a las 10:03:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FALAN VEREDA: FRIAS

FECHA APERTURA: 27-08-1984 RADICACIÓN: 84-1034 CON: ESCRITURA DE: 14-07-1984

CODIGO CATASTRAL: 732700004000000080036000000000 COD CATASTRAL ANT: 73270000400080036000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACIÓN CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEMAS DEPENDENCIAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO QUE MIDE (6 HTS) (3.600 MTS2), APROXIMADAMENTE, COMPRENDIDO TODO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA.-SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA EL #1 SITUADO AL NORESTE EN LA CONCURRENCIA DE LA COLINDANCIAS DE GUILLERMO BUSTOS SUCESIÓN BOHORQUEZ Y EL PETICIONARIO COLINDA ASI:"NORESTE CON SUCESIÓN DE BOHORQUEZ DEL PUNTO 1 AL 2 EN (221.00 MTS) SURESTE CON SUCESIÓN ROJAS DEL 2 AL 3 EN (119.00 MTS)SUROESTE CON ARCILIO MONTEALEGRE DEL 3 AL 4, EN (281.00 MTS) NOROESTE, CON VESPECIANO CORREA, DEL 4 AL 6 EN (236.00MTS) NORTE, CON VESPECIANO CORREA, DEL 6 AL 7 EN (51 MTS)CON GUILLERMO BUSTOS DEL 7 AL 1 EN (69.00MTS) Y ENCIERRA".

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA QUIEBRA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1970 Radicación: S/N

Doc: RESOLUCION 10935 DEL 10-07-1969 INCORA DE LA NACION

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION TERRENO BALDIO MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: LINARES LINARES LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 841034

Doc: ESCRITURA 613 DEL 14-07-1984 NOTARÍA UNICA DE HONDA

VALOR ACTO: \$333,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LINARES LINARES LUIS CARLOS

A: MELO GUTIERREZ DILIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-03-1990 Radicación: 900651

Doc: ESCRITURA 110 DEL 06-02-1990 NOTARÍA UNICA DE HONDA

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO GUTIERREZ DILIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200718624932015356

Nro Matrícula: 362-7230

Página 2

Impreso el 18 de Julio de 2020 a las 10:03:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LINARES GARCIA LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-09-2013 Radicación: 2013-362-6-2628

Doc: OFICIO 1471 DEL 23-08-2013 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE HONDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 2013-113

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO GUTIERREZ DILIA

CC# 28725027

A: LINARES GARCIA LUIS CARLOS

CC# 5904823

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-362-3-142

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-362-1-6490

FECHA: 18-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NATALIA RESTREPO HOYOS